



Comodoro Rivadavia, 28 de Septiembre de 2010.-

VISTO:

La Resolución Consejo Académico Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales N° 220/06, y

CONSIDERANDO:

Que en la antes nombrada resolución se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos de carreras en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que en el Capítulo IV – Artículo 26° se establece que quien asuma la Dirección de la Carrera, por el plazo que dura su mandato percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto dedicación Simple;

Que por razones presupuestarias y financieras de cargos docentes, no ha sido factible la aplicación de dicho artículo;

Que por tratarse de una norma establecida por Resolución del Consejo Académico de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales se han realizado reclamos para el alta efectiva de dichos cargos rentados;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V° sesión Ordinaria de este Cuerpo de los días 14 y 15 de Septiembre ppos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

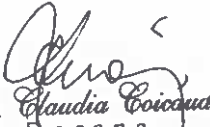
Art.1°) Suspender la aplicación del Artículo 26° - Capítulo IV del Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos de la Resolución Consejo Académico Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales hasta tanto exista disponibilidad financiera de cargos en el presupuesto 2011 para tal fin.-

Art.2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CDFHCS N° 303/2010

cmc  
pmd

  
Mg. SILVIA BITTAR  
Secretaría Académica  
FHCS - UNPSJB

  
Lic. Claudia Coicaud  
Decana  
FHCS  
U. N. P. S. J. B.